

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/07612

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 23/2017

Montevideo, 24 ABR 2017

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/002/2016, efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por Resolución Ministerial N° 793/2016, de 6 de julio de 2016, para el suministro de terreno, diseño y construcción de hasta 20 viviendas, estacionamientos exigidos por la normativa vigente y salón de usos múltiples, destinados a la población activa de la ciudad de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de noviembre de 2016, se presentaron como oferentes las empresas FABRA S.A. y BLARDONI Y CÍA S.A.;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado, en informe final de fecha 16 de enero de 2017 consideró adjudicar la presente licitación a la empresa BLARDONI Y CÍA. S.A., al amparo del artículo 16 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

II) que según surge del expediente licitatorio, la empresa BLARDONI Y CÍA. S.A. oferta la construcción en el padrón 4990 de la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, de 20 viviendas, salón de usos múltiples y estacionamientos, por un monto total de obra de \$ 45.588.756,60 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones

quinientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con 0,60) IVA y todo otro tributo incluido, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 10.536.835,72 (pesos uruguayos diez millones quinientos treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 0,72) más el valor del terreno de \$ 5.364.996,80 (pesos uruguayos cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 0,80), en un plazo de obra de 380 días calendario y un plazo total equivalente al plazo de obra más 365 días calendario;

III) que con fecha 16 de enero de 2017, el Área de Programas Habitacionales de la Agencia Nacional de Vivienda, confirmó la vista prevista en el artículo 67 del TOCAF, del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la misma fecha;

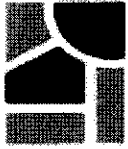
IV) que venció el término sin que los oferentes realizaran observaciones, por lo cual se dispondrá la adjudicación del llamado a la empresa BLARDONI Y CÍA. S.A., por ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aplicable así como en los artículos 33 y siguientes, del T.O.C.A.F. en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional N° 11/002/2016 para el suministro de terreno, diseño y construcción de hasta 20 viviendas, destinados a la población activa, en la ciudad de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, a la empresa BLARDONI Y CÍA. S.A., para la construcción en el inmueble padrón 4990 de la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, de 20 viviendas, salón de usos múltiples y estacionamientos en las condiciones explicitadas en la oferta, por un



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

monto total de obra de \$ 45.588.756,60 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con 0,60) IVA y todo otro tributo incluido, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 10.536.835,72 (pesos uruguayos diez millones quinientos treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 0,72) más el valor del terreno de \$ 5.364.996,80 (pesos uruguayos cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 0,80), en un plazo de obra de 380 días calendario y un plazo total equivalente al plazo de obra más 365 días calendario.

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

